

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE HAMBURG SUD IBERIA, S.A. Y  
LA FUNDACIÓ BCN FORMACIÓ PROFESSIONAL**

En Barcelona, a 5 de Julio de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, Juan Pedro Alfaro Ramírez, apoderado de Hamburg Sud Iberia, S.A., domiciliada en Barcelona, Passeig de Gracia, 87, 3º, Código Postal 08008, con NIF A 41271263, actuando en nombre y representación de Hamburg Sud Iberia, S.A., en ejercicio de las facultades que le son atribuidas según escritura 86 de fecha 01 de febrero de 2011 otorgada ante D. Jaime Ruíz Cabrero, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya.

Y por otra parte, el Sr. Pedro María Ros Vidal, como gerente de la "Fundació BCN Formació Professional" (en adelante, la Fundació BCN), con domicilio en Barcelona, CP 08014 en Plaza España, 5, 1era planta, con CIF G-64141757; actuando en nombre y representación de esta entidad, según escritura de poderes núm. 1779 otorgada ante el Sr. Manuel Piquer Belloch, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, en reconocimiento recíproco de la capacidad legal necesaria,

**EXPONEN**

- I. Que el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, en sesión de 24 de febrero de 2006, aprobó la creación y los estatutos de la Fundació BCN.
- II. Que la Fundació BCN es una organización de naturaleza fundacional creada por el Ayuntamiento de Barcelona, con finalidad de servicio social y sin ánimo de lucro.
- III. Que la misión de la Fundació BCN es participar en el desarrollo socioeconómico de la ciudad, a partir del fomento de la relación entre la formación profesional de la ciudad y el entorno productivo del Área Metropolitana, potenciando una formación profesional adecuada y compatible con las necesidades del sistema productivo y facilitando la transición al mundo del trabajo y la plena integración de la juventud, mediante la realización y gestión de proyectos y la ejecución de acciones específicas dirigidas a las empresas y centros de formación.
- IV. Que la Fundació BCN velará por el cumplimiento de la misión y el logro de sus objetivos estratégicos, previstos en los artículos 6 y 7 de sus Estatutos, así como para todas aquellas oportunidades de colaboración y participación de instituciones y empresas en proyectos o programas, que garanticen su plan estratégico de acciones cuatrienal.

- V. Que Hamburg Sud Iberia se constituyó en el año 1988 como Ybarra y Cía Sudamérica y cambió su denominación y sede social en 2006 a la actuales.
- VI. Que la misión de Hamburg Sud Iberia ,desarrolla como actividad la de ofrecer servicios anexos al transporte Marítimo
- VII. Que, en méritos de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto del acuerdo

El presente convenio tiene por objeto regular y estipular fórmulas de colaboración enmarcadas dentro de estas 4 líneas fundacionales de trabajo, que contribuyan a lograr que la Fundació BCN pueda:

1. Contribuir al desarrollo de un sistema de formación profesional eficaz y eficiente para la ciudad, teniendo como referente las empresas de Barcelona y del Área Metropolitana.
2. Fomentar la cultura del trabajo para la mejora del capital humano, y la optimización de la inserción en el mundo laboral de los estudiantes de formación profesional en el contexto de un empleo de calidad y de reforzar el desarrollo económico de la ciudad.
3. Impulsar las iniciativas que permitan mejorar el proceso de transición a la vida activa de los jóvenes.
4. Contribuir, a través de la formación profesional, a la consolidación del concepto de Barcelona territorio abierto en Europa, mediante la gestión de acciones de movilidad por Europa para los alumnos y el profesorado de formación profesional y para el personal de las empresas.

La Fundació BCN pondrá a disposición de Hamburg Sud Iberia, S.A. los diferentes servicios que ofrece a las empresas e instituciones para dar respuesta a algunas necesidades de las entidades colaboradoras asociadas y cumplir con sus objetivos: bolsa de trabajo de titulados, asesoramiento en planes de formación, estancias en prácticas, asesoramiento a la acreditación de cualificaciones profesionales y participación en proyectos singulares.

En virtud de este Convenio, Hamburg Sud Iberia, S.A. se adhiere a la Fundació BCN como "Entidad Colaboradora Asociada".

### **Segunda.- Compromisos de Hamburg Sud Iberia S.A.**

1. Hamburg Sud Iberia, S.A. podrá aportar un número de horas anuales de expertos para realizar, de forma puntual, un apoyo docente a los centros de FP de Barcelona que imparten ciclos formativos de la familia Comercio Internacional, el cual habrá que planificar entre la Fundació BCN y la empresa y que se describirá, en su caso, en anexo a este convenio.
2. Hamburg Sud Iberia S.A podrá acoger estudiantes matriculados en los centros de FP de la ciudad de Barcelona para la realización de las prácticas curriculares del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de las especialidades que le son afines.

### **Tercera.- Compromisos de la Fundació BCN**

1. La Fundació BCN pondrá a disposición de Hamburg Sud Iberia S.A el Servicio de Inserción para la incorporación de trabajadores en la empresa, el cual se determinará posteriormente entre las partes y, en su caso, se recogerá en el anexo de este convenio.
2. La Fundació BCN podrá apoyar a Hamburg Sud Iberia S.A en el proceso de acreditación y reconocimiento de competencias y / formación ligada al Catálogo de Cualificaciones Profesionales y el Catálogo modular integrado de FP de sus trabajadores.
3. La Fundación BCN pondrá a disposición de los trabajadores/as de Hamburg Sud Iberia S.A su servicio de asesoramiento en todos aquellos aspectos relacionados con la formación y orientación profesional.
4. Hamburg Sud Iberia S.A podrá participar, a propuesta de la Fundación BCN, en los proyectos y / o programas singulares propuestos para empresas e instituciones colaboradoras asociadas, que se impulsen en los centros de formación profesional de la ciudad.

### **Cuarta.- Condiciones económicas**

Hamburg Sud Iberia S.A hará una aportación anual fija de 1.000 € (MIL EUROS) para contribuir al logro de los objetivos de la Fundació BCN y de las acciones previstas en el Plan estratégico integradas en las diferentes líneas de trabajo. Esta aportación está regulada según la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero, del código civil de Catalunya, relativo a las personas jurídicas, que regula las fundaciones.

#### **Quinta.- Uso de imagen social y marcas**

Hamburg Sud Iberia S.A y la Fundació BCN se comprometen a consensuar previamente la utilización de sus imágenes institucionales y otros elementos distintivos en las acciones comerciales, de publicidad y de difusión, derivadas del cumplimiento del presente convenio. En este sentido, la utilización en cualquier soporte de la denominación social, nombre comercial, marca, logotipo, imagen u otros elementos distintivos para cualquiera de las dos partes, requerirá la previa aceptación del titular correspondiente.

#### **Sexta.- Vigencia del convenio y causas de resolución**

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

El presente convenio se resolverá por las causas siguientes:

- a) por mutuo acuerdo de las partes.
- b) por incumplimiento de los compromisos convenidos por cualquiera de las partes

La resolución del convenio no da derecho a recuperar las aportaciones anuales recogidas en la cláusula cuarta correspondientes al año en curso.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundació BCN



Pere Maria Ros Vidal  
Gerente

Por Hamburg Sud Iberia S.A



Juan Pedro Alfaro Ramirez  
General Manager LBU



ADENDA AL ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACION BCN FORMACIÓN PROFESIONAL Y HAMBURG SUD IBERIA S.A, EN EL MARCO DEL PROYECTO BECA-EMPRESA.

Barcelona, 4 de Junio de 2020

#### REUNIDOS

De una parte, Sra. Neus Pons Pena, Directora-Gerente de Fundación BCN Formación Profesional, en ejercicio de las facultades atribuidas según escritura de poderes autorizada ante Notario Sr. Manuel Piquer Belloch, con fecha 23 de Octubre de 2013 y núm. protocolo 1779.

De la otra parte, Sr. Juan Pedro Alfaro Ramírez, apoderado de Hamburg Sud Iberia S.A, en ejercicio de las facultades que les son atribuidas, según escritura 86 autorizada ante Notario D. Jaime Ruiz Cabrero, con fecha 1 de febrero de 2011.

Las partes reunidas, en razón de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para otorgar la presente Adenda y a tal efecto

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que con fecha 5 de Julio de 2016 se firmó el convenio de colaboración entre Fundación BCN Formació Professional y Hamburg Sud Iberia S.A para poder ser empresa colaboradora asociada y acoger estudiantes de Formación Profesional como becarios/as en la empresa.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 29 de Febrero de 2019 se firmó el Anexo 5 al convenio de colaboración entre Fundación BCN Formación Profesional y Hamburg Sud Iberia S.A. para el año 2020. Este anexo permite a Hamburg Sud Iberia S.A incorporar dos becarias por un periodo de 6 meses (25h semanales, 5h/día):

- Cristina Villena Díaz: desde 2 de Marzo al 1 de Septiembre de 2020
- Afrodita Valentina Abagiu: desde 3 de Marzo al 2 de Septiembre de 2020

**TERCERO.-** Que con fecha 13 de marzo de 2020, el Gobierno español decreta el estado de alarma por crisis sanitaria debido al Covid-19 y con fecha 31 de Marzo de 2020, la Empresa Hamburg Sud Iberia comunica a la Fundación BCN que las becarias no pueden teletrabajar y solicita la suspensión temporal de las dos becarias, a la espera de poder reincorpora a Cristina y Afrodita en cuando las circunstancias sanitarias lo permitan. La empresa abonó el mes de Marzo a las dos becarias.



**CUARTO.-** Que con fecha 8 de Mayo de 2020, Hamburg Iberia Sud comunica a la Fundación que están preparando el plan gradual de desescalada en grupos reducidos y solicita poder reincorporar a las dos becarias en sus oficinas con fecha alta 8 de Junio de 2020 y se compromete a cumplir con la normativa de seguridad para la protección de los empleados.

#### ACUERDAN

**PRIMERA.-** Las partes firmantes acuerdan reanudar las becas formativas de Cristina Villena y Afrodita Valentina, por los cinco meses pendientes, con fecha de incorporación 8 de Junio de 2020 y hasta 7 de Noviembre de 2020.

**SEGUNDA.-** Las partes se comprometen a realizar las gestiones oportunas y a continuar desarrollando las actuaciones previstas en el Anexo 5 al Convenio firmado el 29 de febrero 2019.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundació BCN

Por HAMBURG SUD IBERIA S.A

39661990P Firmado digitalmente por  
MARIA NEUS 39661990P MARIA  
PONS (R: NEUS PONS (R:  
G64141757) G64141757)  
Fecha: 2020.06.05  
14:05:01 +02'00'

Neus Pons Pena

Directora-Gerente

HAMBURG SUD IBERIA, S.A

Juan Pedro Alfaro Ramirez

General Manager LBU